

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 4 DE ENERO DE 1943

NUMERO 8992

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Número 247 de 3 de Dic. de 1942, por la cual se deroga el Decreto N° 101 de fecha 13 de Diciembre de 1941.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resueltos Nos. 2362 y 2365 de 3 de Dic. de 1942 por los cuales se concede una facultad.
Resuelto N° 2363 de 3 de Dic. de 1942 por el cual se aceptan unas renuncias.
Resuelto N° 2364 de 3 de Dic. de 1942 por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 2366, 2368 y 2369 de 4 de Dic. de 1942 por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2367 de 4 de Dic. de 1942 por el cual se concede una licencia.

Sección: Marina Mercante
Resoluciones: Nos. 501, 502, 503, 504, 505, 506 y 507 de 25 de Nov. de 1942 por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Octubre del año de 1942.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Hacienda y Tesoro

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 247
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se deroga el Decreto N° 101 de fecha 13 de Diciembre de 1941.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 13 de Diciembre de 1941, se asignó sueldo al Ingeniero Leopoldo Arosemena, Representante de Panamá en la Junta Mixta creada por el Art. III° de la Convención sobre Carretera Transistmica pactada entre Panamá y los Estados Unidos de América;

Que el Ingeniero Leopoldo Arosemena, por comunicación de fecha 29 de Octubre pasado, informa a esta Cancillería que el trabajo de la mencionada carretera está prácticamente terminado y que por tanto, no desea seguir devengando sueldo del Tesoro Nacional.

DECRETA:

Derógase el Decreto N° 101, de fecha 13 de Diciembre de 1941, por el cual se asignó sueldo al Ingeniero Leopoldo Arosemena en su carácter de Representante de Panamá en la Junta Mixta creada por el Artículo III° de la Convención sobre carretera Transistmica entre Panamá y los Estados Unidos de América. El Ingeniero Arosemena continuará nombrado Ad-honorem para el citado cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

OCTAVIO FABREGA.

CONCEDENSE FACULTADES

RESUELTO NUMERO 2362

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2362.—Panamá, 3 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "United Fruit Company", por medio de su representante, solicita permiso para exportar a Costa Rica, cuatro cilindros de oxígeno, vacíos, con objeto de llenarlos de ese producto y regresarlos a Almirante;

Que a pesar de que los envases están comprendidos entre artículos de prohibida exportación, según el Decreto N° 190 de este año, en este caso se trata de un envase que sólo puede prestar utilidad en la importación de un producto de origen extranjero;

Que los permisos para la reexportación de envases deben darlos los Inspectores del Puerto, previamente facultados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, según lo disponen los artículos 4° y 5° del Decreto N° 190 de 1942.

RESUELVE:

Facúltase al Inspector del Puerto de Bocas del Toro, para que permita a la "United Fruit Company" las reexportaciones en que está interesada. Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2365

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2365.—Panamá, 3 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora M. Eugenia Campos A., solicita permiso para llevar a Costa Rica una máquina de coser SINGER, número AE 936023;

Que la máquina mencionada es de uso personal de la señora M. Eugenia Campos A., y su exportación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Secretaría de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

tación obedece el cambio de residencia a esa República y

Que los permisos para exportar artículos de prohibida exportación los extienden los Inspectores de Puerto, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, según lo disponen los artículos 4º y 55º del Decreto N° 190 de 1942.

RESUELVE:

Facúltase al Inspector del Puerto de Panamá, para que permita a la señora M. Eugenia Campos A., llevar a Costa Rica la máquina SINGER N° AE 936023, a que se refiere la solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2363

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2363.—Panamá, 3 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que los señores Gilberto Sucre C. y Lisandro Espino han presentado renuncia de los cargos que ejercían en la Administración General de Rentas Internas.

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Gilberto Sucre y Lisandro Espino, a partir del día 1º de Diciembre en curso, respecto a Espino y del 15 respecto a Sucre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES Y LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 2364**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2364.—Panamá, 3 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Mendieta Ortiz, Guardián del Mercado Público de esta ciudad, ha solicitado quince (15) días de licencia sin sueldo para separarse del puesto que desempeña.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Mendieta Ortiz, Guardián del Mercado Público de esta ciudad, quince (15) días de licencia sin sueldo de acuerdo con

lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del 1º del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2366

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2366.—Panamá, 4 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Chin, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Tomás Chin, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir de la fecha que indique el Administrador General de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2367

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2367.—Panamá, 4 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Olmedo E. Guillén, Inspector de 3ª Categoría de la Sección de Vigilancia de Rentas Internas, ha solicitado sesenta (60) días de licencia para separarse del puesto que desempeña.

RESUELVE:

Conceder al señor Olmedo E. Guillén, Inspector de 3ª Categoría de la Sección de Vigilancia de Rentas Internas, sesenta (60) días de licencia sin sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 978 del Código Administrativo, a partir del día 16 de Noviembre, fecha en que comenzó a hacer uso de la licencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2368

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2368.—Panamá, 4 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Morales B., Cadenero de 2ª Categoría de la Sección Segunda de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Morales B., Cadenero

de 2ª Categoría de la Sección Segunda de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2369

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2369.—Panamá, 4 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Julio Abrahams y Francisco de León G., Sub-Director del Impuesto sobre la Renta y Tarjador del Muelle Fiscal de esta ciudad, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Julio Abrahams y Francisco de León G., Sub-Director del Impuesto sobre la Renta y Tarjador del Muelle Fiscal de esta ciudad, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 501

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 501.—Panamá, Noviembre 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1125, expedida el 10 de noviembre de 1942 a favor del bongo de motor "CACHO", de propiedad de Ciro Rivera, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 47-820 y vecino de Chepillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 502

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 502.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 1511, de 10 de noviembre de 1942, expedida a favor del buque de vela "Pez Espada", de propiedad de Benigno Bustamante, panameño, marino y vecino de Taboga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 503

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 503.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1517, expedida el 16 de noviembre de 1942 a favor de la chalupa "Josefa", de propiedad de José Saturnino Delgado, soltero, panameño portador de la cédula de identidad personal No. 47-4139, y vecino de Panamá, R. de P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 504

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 504.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 263, de 14 de Octubre de 1942, expedida a favor del bote-motor portátil "Kramidea", de propiedad de Basilio D. Lakes, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 11-7171, y vecino de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 505

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 505.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización No. 264, expedida el 16 de Octubre de 1942, a favor del bote-motor "Bonito", de propiedad de Domingo Tuñón, carpintero, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-7082, y vecino de la ciudad de Colón, Provincia de Colón, R. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 506

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 506.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización No. 261, expedida a favor del bote a motor "Gondolero No. 2", de propiedad de Francisco Zapata Jr., portador de la cédula de identidad personal No. 47-3322, y vecino de Colón, Provincia de Colón, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 507

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 507.—Panamá, Nov. 25 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 262, expedida el 14 de Octubre de 1942 a favor del bote-motor "Convoy", de propiedad de Francisco Zapata Jr., portador de la cédula de identidad personal No. 47-3322, y vecino de Colón, Provincia de Colón, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre del Año de 1942.

(Continuación)

17399. "Acercamiento". Anuncios de Lotería Nal. agosto 42.	20.00	jes al Ministerio de Salubridad, Sept. 1942 .	117.50
17400. United States, Pub. Road. Adm. Valor equipo vendido a Sec. Caminos, y Muelles, Panamá.	1.483.70	17447. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Artículos y trabajos al Ministerio de Salubridad, Sept. 1942	125.10
17301. Isaac Goldstein. Alimentos empleados OP. Aguadulce, del 27 agosto al 24 de septiembre 42.	108.50	17447. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite para carros de Rentas Internas, en Julio 1942	50.82
17402. Radio Teatro Estrella de Panamá. Programa del sorteo popular y Tres Golpes, en Septiembre de 1942	60.00	17447. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite para carros del Ministerio de Hacienda, en julio de 1942	30.06
17403. Mario Preciado Cia. Ltda. Ord. 8908, 9157, útiles de oficina, para Gobierno y Justicia	76.66	17447. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nacional. Gasolina, aceite para carros de Rentas Internas, en junio de 1942	11.04
17403. Mario Preciado Cia. Ltda. Ord. 9705, frascos de tinta, doc. de jabones etc. para Agricultura	22.05	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles — T. Nal. Trabajos y artículos para Salub. OP.	79.68
17444. Auto Service S. A. Ord.	10.12	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles. — Gasolina, aceite carros P. Nal. Agto. 42. . .	960.60
17444. Auto Servicio S. A. Ord. 9646, batería para carro del Contralor, Hacienda	30.00	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles. — Gasolina, aceite carros Salub. OP. Agt. 42.	215.28
17444. Auto Servicio S. A. Ord. 4980, batería para camión, I. Sanitaria	9.75	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles. — Gasolina carros Esc. J. D. Arosemena, Julio 42.	8.10
17445. Francisco Damián, Ord. 10540, sillas de caoba para Educación	13.00	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles. — Gasolina, carros, Mtrio. Educ. Julio 42. . .	10.20
17445. Francisco Damián, Ord. 9439, sillas y mesita de máquina, para Educación	49.50	17447. Sec. Ing. Caminos, Muelles. — Reparación y artículos carros Educ. Sept. de 1942.	6.00
17445. Francisco Damián, Ord. 7345, sillas y mesita de máquina, para Educación	64.50	17448. Moradores de Taboga, Pago por perjuicios por ocupación propiedades por ejército americano.	1444.74
17445. Francisco Damián, Ord. 10256, silla de caoba, para Educación	6.50	17449. Retiro Matías Hernández, Compras hechas en Agto. y Sept. 42.	551.85
17446. West India Oil Co. S. A. S O tanques y galones de gasolina, aceite para Salubridad	206.80	17450. Arosemena Hnos. End. A. Rodríguez, Ord. 10100, telones para Agric. . .	130.00
17446. West India Oil Co. S. A. Ord. 1189, galones de aceite para M. Hernández	109.10	17451. All America Cables and Radio Inc. Servicios a Mtrio. Agric. Agt. 42. . . .	1.95
17446. West India Oil Co. S. A. Ord. 1356, galones de aceite para el Retiro de Matías Hernández	225.00	17451. All America Cables and Radio Inc. Servicios a Mtrio. Agric. Agto. 42. . .	11.95
17446. West India Oil Co. S. A. Ord. 1008, galones de aceite para el Retiro de Matías Hernández	179.40	17452. C ^o Panameña de Muebles S.A. Ord. 8924, vidrios floreados para Salub. . . .	121.00
17448. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. W. India. Gasolina, aceite a la Sección de Ing. Sanitaria, en septiembre de 1942	161.50	17452. C ^o Panameña de Muebles S.A. Ord. 8686, lbs. lana. Salub.	15.00
17447. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles.—T. Nacional. Artículos y trabajos		17452. C ^o Panameña de Muebles S.A. Ord. 9190, vidrios floreados, Salub.	95.00
		17452. C ^o Panameña de Muebles S.A. Ord. 8929, vidrios claros, Salub.	76.00
		17453. Union Oil Co of Calif. Ord. 6480, por 5 cjs. gasolina para OP.	18.25
		17453. Union Oil Co of Calif. Ord.	

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO	3		1	5	1		118	26	111	33		
COCLE	47	129	35	134	11	34	60	64	71	61		
COLON	42	38	44	48	12	1	6	6	6	6		
CHIRIQUI	41	108	39	123	13	10	48	49	47	50		
COMARCA DE SAN BLAS	2		3									
LOS SANTOS	50	125	58	116	7	8	47	58	55	50		
PANAMA	95	211	93	196	78	45	198	97	118	107		
VERAGUAS	59	155	50	131		9	17	86	9	76		
Totales	336	766	317	753	122	107	554	386	502	377		

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

10336. tqs. kerosene y vacío, Presidencia ..	11.83	17463. Panama Agencies Co. Correos despachados en Junio 42.	88.93
17454. Novey & Luttrell Inc. Ord.		17464. Hospital Sto. Tomás. T. Nal.— Examen y curaciones empleados Agric. Sept. 42.	7.00
10067. 9778, para tubo, para Salub. OP. ..	31.50	17464. Hospital Sto. Tomás. T. Nal.— Lavado ropa Clínica Escolar, Venérea y Dispensario Nal. Sept. 42.	36.00
17454. Novey & Luttrell Inc. Ord.		17464. Hospital Sto. Tomás. T. Nal.— Lavado ropa Clínica Escolar, Venérea y Disp. Nal. Agto 42.	25.40
10010, 9586, 9690, 10421, 10519, 10055, 10052, 9880, 10009, 9744, 9882, 9741, 9860, 9701, tubería, clavos etc. para Salub. OP. ..	1075.15	17465. Francisco Berenguer. Comisiones efectuadas como Sub-teniente P. Nal. La Palma, Agto 42.	33.00
17455. Villanueva y Tejeira C ^a Ltd Ord.		17466. Ferrocarril Nal. Chiriquí, Ord.	
9702, 9729, 9689, 9784, llaves, codos, etc. Obras Públicas.	48.40	5668, bomba eléctrica para Hosp. J.D. O-balda.	417.33
17456. Pintura General S.A. Ord. 10-448, gls. pintura para Salub. OP.	240.00	17467. La Oficina Ideal. Ord. 9726, rollos papel calcar. Construc.	247.50
17456. Pintura General S.A. Ord. 10-465, gls. y lbs. cienca y pintura para OP.	21.75	17467. La Oficina Ideal. Ord. 8445, sobras grades, manila, Agric.	2.40
17457. Panama Sand Co. Ord. 11289, arena para anexo Maternidad, Julio 42.	21.00	17468. Ignacio B. Faguet & C ^a Lda. Ord. 9788, cjs. ampollas Escilarina. Sto. Tomás.	39.60
17457. Panama Sand Co. Ord. 11947, 13018, yds. arena Salub. OP.	12.25	17469. Arosemena Hnos. Ord. 10175, mantelitos, para mesitas, para Salub.	90.00
17458. Correa y Ca. Ltda. Agua a Inspección Educ. y diferentes locales escolares Chitré, Sept. 42.	31.80	17470. El Panamá América. Aviso de Educ. "Concurso Literario" Sept. 42.	23.40
17459. C ^a para Servicio de Oficinas — Juego de plumario y caja de clips para Lotería.	9.50	17471. Gabriel E. Cordovez. End. Waringford y Arango. Ord. 1231, por 24 palas de punta para OP.	54.00
17460. De Lima y C ^a Ltda. Ord. 8630 doc. máquinas afeitar, para R. Matias Hernández.	9.60	17462. C. González Revilla Hnos. — Fuerza eléct. talleres Sec. Caminos, El Retiro y alumbrado mismas dependencias en Julio de 1942.	78.03
17461. Central American Plumbing Supply C ^a Ord. 8233, lavatorios, fregaderos, etc. O.P.	166.00	17463. Clementina de Morales. Alquiler local para depósito cemento David, Sept. de 1942.	30.00
17461. Central American Plumbing Supply Ord. 8701, estopa, trampas, etc. O.P.	56.25	17474. Gerardo Echeveris. Pastaje caballos del Gobierno en Chepo de Julio a Sept. de 1942.	45.00
17461. Central American Plumbing Supply Ord. 8710, tuercas, codos, etc. OP.	7.15		
17461. Central American Plumbing Supply Ord. 9373, tuercas, codos, tubos, etc. OP.	107.95		
17461. Central American Plumbing Supply Ord. 10656, tubos, llantas, etc. OP.	213.20		
17462. Chec y C ^a End. Banco Nal. S.O. mercancías para P. Nal. Bocas.	22.75		
17462. Chec y C ^a End. Banco Nal. S.O. artículos para Caurtel Changuinola.	47.70		
17463. Panama Agencies Co. Correos despachados en marzo 42.	3969.64		
17463. Panama Agencies Co. Correos despachados en Junio 42.	103.53		

17476. Hosp. José D. de Obaldía. Servicio a empleados Sec. Diseños y Construc. David, Abril y Marzo. 42.	20.50	lles. — Luz al Ctel. Policía, Agto. 42	6.00
17477. Cecilio G. Sterling. Gasolina para reparación carro. Inspec. Construcciones, Colón, Junio. 42.	11.10	17488. Chiriquí Land Co. Pto Armuelles, Luz, Ofic. Correos, Telég. Julio. 42.	1.40
17478. Hilario Vásquez Bernal, Vacunador Ofic. Viáticos y alimentos, Sept. 42.	12.00	17488. Chiriquí Land Co. Pto Armuelles, Luz, Ofic. Correos, Telég. Mayo. 42.	1.10
17479. Radiodifusora "La Voz de la Victor" Propaganda Lotería, Sept. 42.	50.00	17488. Chiriquí Land Co. Pto Armuelles, Luz, Ofic. Correos, Telég. Junio. 42.	1.70
17480. Jorge Luis Mackay. Ord. 1001, cañas, cuerdas, papel música, etc. para Educación.	48.85	17488. Chiriquí Land Co. Pto Armuelles, Luz, Ofic. Correos, Telég. Agto. 42.	1.10
17481. Endara Rib. S. A. Res; 1932, devolución derechos introducción cjs. salsa TUCO.	128.49	17489. Francisco Damián. Ord. 7980, mesa-escritorio para Agric.	50.00
17482. Diego de Sedas. Res; 1930, devolución impuestos cartones atún.	37.50	17489. Francisco Damián. Ord. 10092, escritorio caoba para G.J.	100.00
17483. Mercurio. Suscripción anual de 4 ejemplares desde Oct a Sept. 43 para Mtrio. Hacienda.	8.00	17489. Sastrería Bazar Francés. Ord. 9886, 9767, 158, uniformes de kaki y de gala para P. Nal.	2167.50
17484. Carmen Rodríguez de Ríos. Alquil local oficina Recaudador Rta. Int. Chitre, de Julio a Sept. 42.	24.00	17491. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 9984, capote chofer Hda.	9.50
17485. C. González Revilla Hno. Alumbrado y energía, oficinas edificio público y bomba agua David, meses mayo a junio de 1942.	24.72	17491. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 9853, capa de agua, para Rel. Ext.	9.00
17485. C. González Revilla Hno. Alumbrado eléct. y energía para U. Sanit. refrigeradora, U. Sanit. David de Julio a Sept. de 1942.	19.50	17492. Cardoze y Lindo. Ord. 1049, manguera válvulas etc. Ing. Caminos.	56.90
17485. C. González Revilla y Hno. Alumbrado y energbrado y energía, oficinas edif. público y bomba agua David, meses mayo a junio de 1942.	24.72	17492. Cardoze y Lindo. Ord. 375, 688, 739, lbs. soldaura, balineras, etc. O.P.	245.55
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. U. Sanit. David de Julio a Sept. 42.	12.00	17493. Plomería Arias S.A. Ord. 9938, bolas caucho para inodoros OP.	18.00
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. ofic. Asesor Agric. David, Julio a Agto. 42.	12.00	17493. Plomería Arias S.A. Ord. prs. tornillos Salub. OP.	1.20
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. y un cordón fiscalía David de Julio a Sept. 42.	8.71	17493. Plomería Arias S.A. Ord. 9780, ps. tubos, O.P.	24.00
17485. C. González Revilla y Hno. Hielo a Gobernación Chiriquí, Julio a Sept. de 1942.	14.00	17493. Plomería Arias S. A. Ord. 9793, unión, llave agua, OP.	3.75
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. Jdo. 1º Cto. Chiriquí julio a Sept. de 1942.	13.91	17493. Plomería Arias S.A. Ord. 9793, T. Sanitaria, para Obras Públicas.	1.00
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. Despacho Gral. Gobernación y privado misma, Julio a Sept. 42.	12.00	18494. Cª para Servicios de Oficina SA. Ord. 8155, 9833, 8147, 9366, 9542, 9548, Ord. 8139, 8938, 9765, 9257, material para G. J.	92.70
17485. C. González Revilla y Hno. Serv. teléf. Jdos. 2º Chiriquí, Julio a Sept. de 1942.	21.00	18494. Cª para Servicios de Oficina SA. Ord. 9549, 9559, 8258, 8159, 9820, 9804, 8943, 8404, 8749, 9680, 8917, 3985, material para G. J.	8425
17485. C. González Revilla y Hno. Alumbrado fiscalía Cto. Chiriquí, Julio a Sept. de 1942.	4.50	18494. Cª para Servicios de Oficina SA. Ord. 1122, archivadores, tablinas etc. O. P.	19.15
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 10496 1 litro tinta para G.J.	.80	17495. C. G. de Haseth Cº SA. Ord. 9574, medicina para Educación.	10.00
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 9739, 1 litro tinta roja, G.J.	3.00	17495. C. G. de Haseth Cº SA. Ord. 9339, 9341, 9345, medicina, Educación	18.65
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 10348, 1 litro tinta azul, G.J.	3.00	17495. C. G. de Haseth Cº SA. Ord. 3487, arsénico, sodio, Agric.	20.00
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 9892, 1 litro tinta azul, G.J.	.80	17495. C. G. de Haseth Cº SA. Ord. 9614, 9613, medicina para G. J.	55.80
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 9819, 1 litro tinta azul, G.J.	.80	17495. C. G. de Haseth Cº SA. Ord. 8848, yds. gasa G. J.	7.00
17486. Mariano Arosemena y Co Ltda. Ord. 9217, 1 litro tinta roja, Salub. OP.	10.00	17496. Plomería Arias SA. Ord. 10057, ps. tubos, P. Nal.	28.00
17487. Garage Internacional. Gasolina, aceite, almacenaje carro, Gobernador Colón. Agto. 42.	44.83	17496. Plomería Arias SA. Ord. 10112, cotoza inodoro OP.	1.00
17487. Garage Internacional. Gasolina, aceite almacenaje carro Gobernación Colón. Sept. de 1942.	38.53	17496. Plomería Arias SA. Ord. 10631, lbs. estopa, O.P.	6.00
17487. Garage Internacional. Gasolina, aceite, carro Cap. P. Secreta. Colón. Agto. de 1942.	16.42	17497. Auto Servicio SA. Ord. 8736, 7216, batería fusibles etc. O.P.	35.70
17487. Garage Internacional. Gasolina, aceite carros Cap. P. Secreta. Colón. Julio de 1942.	28.08	17497. Auto Servicio SA. Ord. 7414, juego extractor tornillos OP.	5.00
17488. Chiriquí Land Co. Uto. Armuelles — Luz al Ctel. Policía, Agto. 42.	3.20	17498. Fomento Agrícola Los Santos. Aumento de fondos para Gastos Caja Menuda, reintegrables.	1.000 00
		17499. Francisco J. Montilla. Agrim. Sec. 2º Agric. Hua. Gastos alimentos y hospedaje y pago peón, etc. (Adelanto)	90.00
		17500. Gustavo A. Arosemena B. (Insp. Prov. Educ. Penonomé). Gastos Fdo. Caja Menuda, octubre 42	25.00
		17501. Intendente Gral. P. Nal. Gastos necesidades P. Nal. oct 42	26.50
		17501. Intendente Gral. P. Nal. Gastos necesidades P. Nal. oct 42	46.50
		17501. Intendente Gral. P. Nal. Gastos necesidades P. Nal. oct 42	31.40
		17502. Dirección Correos y Telégrafos. Gastos en la Inspección Telég. sept 42.	181.52
		17502. Dirección Correos y Telégrafos. Gastos urgentes extraordinarios	132.60
		17503. Banco Agri-Pecuario e Industrial. Préstamo concedido por la Nación según Cto. N° 24 oct. 15, 42, y cantidad que	

representa el saldo deuda Estado con Chiriquí Land Cº devuelta por Banco Nacional de Panamá.....	218.400.00	cautil mediano, Salub.....	3.50
17504. Juan B. Sanmartín y Rodolfo L. Castellón. Adelanto para jira por Prov. Veraguas, como miembros Comisión Revisión Territorial, durante 30 días....	225.00	17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 9957, 10151, trapeadores, cegetas, Salub.....	7.60
17505. Marco A. Robles Ier. Srío. de Salubridad. Viáticos días 8 al 10 de oct. visitas oficiales.....	15.00	17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 10299, doc. lampazos, Rel. Ext.....	14.40
17506. Aurelio Méndez P. Inspec. Sec. Control Precios. Viáticos día 16 oct 17507. Custodio de Bienes Extranjeros. Ord. 11052, por 5 máquinas coser para Educación.....	2.50	17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 8990, doc. trapeadores sin mango, Agric.....	6.60
17507. Custodio de Bienes Extranjeros. Ord. 11052, por 5 máquinas coser para Educación.....	505.00	17531. Filemón E. Leiva. Res; 1947, devolución patente viajero, Agric.	25.00
17508. Inodoro, y reparación techo escuela "Negrita" Penonomé.....	12.50	17532. Pedro Saavedra, Encarg. de Neg. de Cuba en Panamá, Flete y cargas de equipaje de A. Garzón Camacho, embarcados en vapor "Imperial".....	90.50
17509. Jardín Pujol. Corona de Presidente para M. Lasso de la Vega.....	27.00	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 4883, sillas paradas, de caoba para G.J.....	33.00
17509. Jardín Pujol. Corona de la Cte. Sup. de Just. para M. Lasso de la Vega.....	30.00	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 7661, escritorio, sillas, estante, G.J.....	164.00
17510. Escuela de Artes y Oficios. Ord. 10229, construcc. reja para Teatro Nal.....	200.00	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 8119, sillas, mesas-escritorio, Educa.....	192.50
17511. Agencia Luminar. Material y obra mano reparación e instalación eléct. en Mtrio. Hda.....	8.00	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10093, poltronas, escritorio Correos, 17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10106, sillas y escritorios G.J.....	139.00
17512. Jaime Ventura. Res. 1839, devolución brrls. vino.....	93.60	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10126, sillas mesas, escritorio G.J.....	144.50
17513. Constructora General. S.O. Material y mano obra para servicios Mtrio. Salubridad OP.....	4.597.53	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 8601, sillas paradas, cacha Educ.....	66.00
17514. María Adames. Alimento a distintos empleados O.P. Soná, en marzo 42	62.25	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 10287, sillas poltronas, escritorio, Hda.....	192.00
17515. Hosp. Prov. de Santiago. Hospitalización y tratamiento al chofer Presidencia R. Puga R. feb 42.....	15.00	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 5960, estante, libros, sillas Agric.....	133.00
17516. José Caride. Gasolina, aceite a Sec. O.P. Chitré, sept 42.....	153.48	17533. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 8990, sillas y poltronas, Educ.....	57.00
17517. José Nelson E. Vacunador. 4 latas kerosene para refrigerar sueros de vacunación, Tonosí.....	9.00	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1908, devolución impuesto refrigeradora.....	16.12
17517. José Nelson E. Vacunador. Alquiler bestia y alimentos sept 42.....	4.50	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1892, devolución impuesto carro Chevrolet.....	155.00
17518. Motores Colpan SA. Res. 1948, devolución impuestos carros.....	2.134.72	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1909, devolución impuesto carro Chevrolet.....	198.31
17519. Sec. Consular y Naves. Gastos días 27:30 oct 42.....	151.50	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1890, devolución impuesto refrigeradoras.....	109.97
17520. Rodolfo Estripeaut Jr. Económico Com. Dem. Límites C. Rica. Reintegro gastos según comprobantes adjuntos cia.	7.902.19	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1891, devolución impuesto refrigeradoras.....	18.95
17521. Roberto Endara. Res. 1949, devolución depósito manejo cantina.....	150.00	17534. Smoot-Beeson SA. Res. 1910, devolución impuesto refrigeradoras.....	23.26
17522. Banco Nacional de Panamá. Servicios teléfonos en oct. 42 al Mtrio. Hda. y Tesoro y Contraloría.....	75.00		
17522. Banco Nacional de Panamá. Alquiler pisos altos edificio, Ave. Cent. N° 107, para Mtrio. Hda. y Tesoro y Contraloría, oct 42.....	500.00		
17523. Cª Productos de Arcilla SA. Ord. 9751, taza de inodoro Salub. y O.P.....	25.26		
17523. Cª Productos de Arcilla SA. Ord. 8818, inodoros completos Salub. y O.P.....	70.52		
17523. Cª Productos de Arcilla SA. Ord. 9354, inodoros completos Salubridad y O.P.....	35.26		
17524. Arosemena Hnos. Ord. 16264, cenefa para cortinas para Resg. Nal.....	64.00		
17525. Carl Friese & Cº End. H. Valdés. Ord. 9597, 9598, material para Pta. eléctrica de Bocas del Toro.....	84.73		
17526. The Tropical Radio Telegraph Cª Servicios al Mtrio. Agric. sept 42.....	1.70		
17527. Cª Licorera de Panamá SA. Ord. 2415, cja. bot. Bay-Rum para C. Modelo.....	3.50		
17528. Farmacia Preciada. Ord. 8845, alcanforina y lisol, Presidencia.....	8.00		
17529. Ricardo A. Miró. Ord. 16481, gis. barniz copal. G.J.....	24.00		
17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 9722, doc. lampazos completos G.J.....	13.60		
17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 10682, trapeadores completos G. J.....	13.60		
17530. De Lima y Cº Ltd. Ord. 9048,			

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Que en el denuncia de bien Mostrenco presentado por el señor Personero Municipal, sobre una suma de dinero, que fue depositada a favor de David A. Duncanson, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Diciembre, veintinueve de mil novecientos cuarentidos.

Acójase la demanda que precede sobre bienes mostrenco, presentada ante este Despacho por el señor Personero Municipal del Distrito, referente a una suma de dinero (Bl. 30.70), depositados por este Juzgado en la demanda ordinaria convertida en ejecutiva, Henry B. Oglivie contra David A. Duncanson en el año de (1928), que resultó como saldo a favor del referido Duncanson.

En consecuencia, emplácese por medio de edicto a los que se crean con derecho al bien denunciado, para que dentro de un (1) mes se presenten hacerlo valer en forma legal.

Fíjense los edictos en lugar visible de la Secretaría, y en otros lugares públicos que se crean convenientes para su fijación.

Remítase copia del aludido edicto al Jefe de la Gaceta Oficial, por intermedio del señor Administrador General de Rentas Internas, por ser el Municipio el interesado; para su publicación por tres veces en el mes, que será el término de fijación de dicho edicto tantas veces mencionada. Notifíquese.— El Juez (Ido.) Aniceto Cervera. El Secretario ad-interim. (Ido.) Petra P. Díaz.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto por el término de un (1) mes en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos de diciembre de mil novecientos cuarentidos, a las nueve de la mañana, para que dentro de dicho término se presenten, él o los que se crean con derecho a

reclamar los bienes de que se trata.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Segunda Publicación).

ANICETO CERVERA.

Petra P. Díaz.

él se hará publicar cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

GMO. PATTERSON JR.

Esteban Rodríguez.

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, HACE SABER:

Que en el juicio criminal contra Augusto Guerra por el delito de Seducción, se ha dictado el siguiente fallo: Juzgado Quinto del Circuito.— Panamá, Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarentidós.

Por auto de 16 de Septiembre de 1942 fue llamado a responder en juicio criminal por trámites de reo ausente Augusto Guerra como autor del delito de seducción cometido en perjuicio de Silvia Bonilla o sea por infracción del Capítulo I. Título XI, Libro II del Código Penal.

Notificado debidamente este auto encausatorio de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial, se llevó a cabo la audiencia pública el 16 de Diciembre de 1942.

La ofendida Silvia Bonilla señala como la persona de su ofensor al procesado Augusto Guerra y su declaración, al tenor del artículo 2167 del Código Judicial tiene toda la fuerza y el valor de la de testigo hábil con ese objeto; pero cumplido ese objeto, debido al interés que se supone en la ofendida, la ley ha dispuesto que no sirve ningún otro propósito. Sin embargo, esta declaración debe tenerse como un indicio grave en contra del ofensor. La declaración de Claudia Pineda es la única que podría considerarse incriminatoria para el sindicado aunque en realidad se limita a asegurar que Guerra llamaba a la menor Bonilla para enamorarla. Esta declaración dice así:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Augusto Guerra de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, natural de la Provincia de Chiriquí con residencia en la Calle 21, no recuerda número de la casa y con cédula de identidad personal N° 47-25117, de los cargos que se le formulan en el auto de enjuiciamiento por falta de pruebas.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del artículo 2231 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.— (fdo) Guillermo Patterson Jr. — El Secretario, (fdo) Esteban Rodríguez.

Para notificar al procesado el fallo anterior se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarentidós, a las nueve de la mañana y copia de

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Suplente Ad-hoc, Municipal del Distrito de Ocuí, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Francisco González (a) Chico, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

El auto encausatorio proferido contra Francisco González (a) Chico es del siguiente tenor: Juzgado Municipal del Distrito.—Ocuí, Diciembre catorce de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

El 24 de Mayo de 1938 denunció Eufemio Rodríguez ante el Juez Municipal de este Distrito, que entonces era funcionario de instrucción, a Francisco González (a) Chico por el delito de apropiación indebida, consistente en un caballo de su propiedad, montura y jácuma listo para viajar. Acogido dicho denuncia por el tribunal aludido practicó todas las diligencias que requieren el caso en una investigación y concluidas éstas las remitió al Juez Segundo de Circuito por razón de competencia de ese Tribunal. Luego, en obediencia a la Ley 15 de 1941 el negocio pasó a la Fiscalía de este Circuito donde dicho funcionario continuó la investigación, pero sin éxito alguno o mejor dicho sin dar con el paradero del sindicado. Ya en esta forma el señor Fiscal las envió con su vista respectiva al señor Juez de Circuito por creer que se trataba de esa competencia. El señor Juez mencionado al practicar algunas diligencias y observando de que no era de su incumbencia la remitió de nuevo a este Despacho para la tramitación de rigor en vista de que es el tribunal competente, el cual entra a resolver en lleno como lo hace.

La culpabilidad de Francisco González (a) Chico, quien no ha rendido indagatoria por no haber podido ser capturado hasta la fecha, está acreditada con las declaraciones de los testigos Alejandro Higuera, Juan Chávez, Santos Rodríguez y Víctor López visibles a fojas 2 vuelta, 3 y 5 respectivamente. Los testigos en referencia han declarado acorde manifestando que conocieron perfectamente bien el semoviente, así como también la montura y jácuma ya dichos; y uno de ellos Víctor López declara además que Francisco González (a) Chico le dio por la comisión diez centésimos de balboa o sean dos reales plata panameña por ir a buscar el caballo aludido a casa de Eufemio Rodríguez, denunciante. Lo anterior quiere decir que están reunidos aquí los elementos de juicio que exige el artículo 2147 del Código Judicial para contra el sindicado. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el derecho invocado, el que suscribe, Juez Suplente Ad-hoc del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites de reo ausente, contra Francisco González (a) Chico, de generales desconocidas, por el delito genérico de apropiación indebida respecto a los B1. 25.00, valor del caballo y demás objetos apropiados; o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Notifíquese este auto al procesado de acuerdo con los artículos 2338 y siguientes del Código Judicial para que comparezca a estar en derecho en esta causa. En caso de que el procesado no comparezca en virtud del edicto emplazatorio, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado en fianza, la causa se seguirá sin su intervención y se celebrará un defensor de oficio. Cinco días tienen las partes para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes. La fecha para la celebración de la audiencia se señalará oportunamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
El Juez Suplente Ad-hoc.,

El Secretario ad-interim,

LEOPOLDO CARRIZO E.

Roberto Mirones E.
29-1851

(Tercera publicación)